

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Teniente de Alcalde D^a. Verónica Morillo Baena, y la asistencia de los señores Concejales D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo. No asiste con excusa D. Esteban Morales Sánchez. No asiste el Sr. Interventor D. José Luis Fernández Casado. Asistidos de mí, la Secretaria General, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden de la Sra. Presidenta se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 05/09/2016, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L., EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE “REPARACIONES VARIAS EN CASA CUARTEL GUARDIA CIVIL, DE PUENTE GENIL.”.

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 27 de julio de 2016 se aprobó por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, al punto tercero del orden del día, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, de las obras incluidas en el Proyecto de reparaciones varias en Casa Cuartel Guardia Civil, de Puente Genil.

Con fecha 4 de agosto de 2016, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 37^a del Pliego de las Administrativas Particulares, para proceder a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma, levantándose acta al respecto y que es como sigue:

“En el salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 11:35 horas del día 4 de agosto de 2016, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 36^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de las *Obras incluidas en el proyecto de reparaciones varias en Casa Cuartel de la Guardia Civil, de Puente Genil*, aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 18 de julio de 2016.

La Mesa de Contratación está integrada por:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

B9C2 4BCD 9350 476B AE7E



B9C24BCD9350476BAE7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 20/9/2016
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 20/9/2016

-PRESIDENTE:

- D. Francisco Carrillo Gómez, Concejal de Obras y Urbanismo de la Corporación.

-VOCALES:

- D. Pedro Díaz Gómez, Secretario General Acctal. de la Corporación.
- D. Miguel Baena Cantillo, por delegación del Sr. Interventor de la Corporación.
- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.
- D. Francisco Márquez Marín, Arquitecto Técnico Municipal.

-SECRETARIO:

- D^a. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

A la Sra. Secretaria de la Mesa le han sido entregados los sobres correspondiente a los licitadores que presentan proposición y a continuación se va a proceder a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre "A", relativo a la Documentación Administrativa, para lo cual el Presidente ordena la apertura de los sobres, siendo el resultado el siguiente:

LAYMA, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

MARTINKA, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

PÉREZ CORNEJO CONSTRUCCIONES, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

LOCSONS, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

CORDUCON XXI, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

M2JC, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

FRANCISCO RUIZ, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

HORMIGONES Y ESTRUCTURAS CÓRDOBA., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego

La Mesa por unanimidad acuerda admitir a todos los licitadores.

A continuación se procede a la apertura del sobre B de las ofertas admitidas, comprensivo de la Oferta Económica y la Documentación Técnica. Se invita a pasar a los representantes de los licitadores que previamente avisados, se han personado en este acto.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la lectura de la oferta económica, siendo éste el resultado:

1.- LAYMA, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO, (80.238'05 €) IVA excluido.

2.- MARTINKA. se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (82.562'07 €) IVA excluido.



3.- CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS, (82.560 €) IVA excluido.

4.- LOCSONS, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (82.562'07€) IVA excluido.

5.- CORDUCON XXI., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (82.443'05€) IVA excluido.

6.-M2JC, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (82.562'07€) IVA excluido.

7.- FRANCISCO RUIZ GONZÁLEZ se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (78.132'28€), IVA excluido.

8.- CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (68.997'12€), IVA excluido.

9.- INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (76.575'32€), IVA excluido.

10.- HORMIGONES Y ESTRUCTURA CÓRDOBA, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (71.793'10 €), IVA excluido.

Una vez concluido el acto de apertura de las ofertas económicas, se invita a los representantes de las empresas a salir y por la Mesa se procede al estudio y valoración de todas las ofertas presentadas, desprendiéndose de las ofertas el siguiente resultado:

ELEMENTOS A VALORAR:

REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN FIJADO INICIALMENTE EN 10 SEMANAS (Puntuación Máxima a otorgar 50 puntos.)

Reducción de una semana.....25 puntos.
Reducción de dos semanas.....50 puntos.

LAYMA: reduce dos semanas.....50 puntos.
MARTINKA: reduce dos semanas.....50 puntos.
PÉREZ CORNEJO CONSTRUCCIONES: reduce dos semanas.....50 puntos.
LOCSONS: no oferta mejora.....0 puntos.
CORDUCON XXI, reduce dos semanas.....50 puntos.
M2JC : reduce dos semanas.....50 puntos.
FRANCISCO RUIZ: no oferta mejora.....0 puntos.
CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA: reduce dos semanas.....50 puntos.
INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, no oferta0 puntos.
HORMIGONES Y ESTRUCTURAS CÓRDOBA: no oferta0 puntos.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22



A continuación por la Secretaria de la Mesa se procede a llamar a negociación al representante de LAYMA., el cual es invitado por el Sr. Presidente de la Mesa a negociar, manifestando que baja el precio a SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS IVA EXCLUIDO (67.426'93 €).

Se llama seguidamente al representante de MARTINKA, que manifiesta que baja el precio a SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS, IVA Excluido (66.600 €).

Es el turno a continuación del representante de PÉREZ CORNEJO, el cuál hace como mejora la baja en el precio ofertando SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (66.695 €) IVA excluido.

El representante de CORDUCON que mantiene su oferta.

Seguidamente, el representante de M2JC, mejora a SESENTA Y CUATRO MIL EUROS IVA EXCLUIDO (64.000 €).

Se llama a Francisco Ruiz González, que mantiene su oferta.

Y por último entra el último representante asistente de la empresa CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, que mantiene su oferta.

Analizado en primer lugar que ninguna oferta incurre en baja desproporcionada o anormal, se procede a otorgar las puntuaciones definitivas que serían:

La puntuación obtenida por cada empresa sería:

LAYMA:.....81'54 + 50 =131'54 puntos.
MARTINKA:85'99 +50 = 135'99 puntos.
PÉREZ CORNEJO:..... 85'50 +50 = 135'50 puntos.
LOCSONS:.....67'70 + 50 = 117'70 puntos.
CORDUCON XXI:0'62 + 50= 50'62 puntos.
M2JC :100 + 50 = 150 puntos.
FRANCISCO RUIZ:..... 23'89 puntos.
CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA:73'09 + 50 = 123'09 puntos.
INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA,32'25 puntos.
HORMIGONES Y ESTRUCTURAS CÓRDOBA:58 puntos.

Finalizada la negociación, se concluye por la Mesa que la oferta más ventajosa la presentada por la mercantil, M2JC.

Es por lo que, la Mesa de Contratación propone a la Junta de Gobierno Local que efectúe la adjudicación de las *Obras incluidas en incluidas en el proyecto de reparaciones varias en la casa Cuartel de la Guardia Civil de Puente Genil* objeto de la presente Mesa a M2JC, en las condiciones manifestadas en la respectiva propuesta y de conformidad con el Pliego de condiciones.

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 12:40 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico."

Habiéndose requerido a la empresa propuesta por la mesa de contratación MJ2C INFRAESTRUCTURAS, S.L., con CIF B-14.977.144, representada por D. Daniel Jurado Cosano, con DNI nº 50.601.111-F, para que presente la documentación legalmente exigible y constituida la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, y siendo que con fecha 06/09/2015 y registro de entrada número 7268, presenta la documentación requerida y Carta de Pago con número de operación 32016000870, por la cuantía a favor del Ayuntamiento en concepto de garantía definitiva por importe de TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (3.200,00 €) que correspondiente al 5 % del precio de adjudicación.

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

1.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de reparaciones varias en Casa Cuartel Guardia Civil, de Puente Genil (Córdoba), a la empresa MJ2C INFRAESTRUCTURAS, S.L., con CIF B-14.977.144, representada por D. Daniel Jurado Cosano, con DNI nº 50.601.111-F, por el precio de SESENTA Y CUATRO MIL EUROS (64.000 €) IVA excluido, siendo el importe del IVA de TRECE MIL



CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (13.440 €), de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas, Proyecto y en los términos de la oferta presentada.

El contrato se formalizará en documento administrativo no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación.

2.- Nombrar responsable del Contrato al Sr. Arquitecto Municipal, D. José Delgado Cuenca.

3.- Notifíquese al adjudicatario, al resto de licitadores y al designado como Responsable del Contrato.

4.- Notifíquese a los servicios económicos de Ayuntamiento.

5.- Comunicar los datos básicos del contrato adjudicado al Registro de contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el art. 333.3 del TRLCSP.

6.- Publicar en el Perfil del Contratante."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS, "EJECUCIÓN DE ACERADOS EN CALLE RAFAEL POZO BASCÓN.".-

Conocida la propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

"PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS, "EJECUCIÓN DE ACERADOS EN CALLE RAFAEL POZO BASCÓN"

Visto el expediente tramitado con motivo de la contratación de los trabajos de "Ejecución de Acerados en calle Rafael Pozo Bascón", conformado por el redactor del proyecto y arquitecto técnico municipal de este Ayuntamiento, Rafael Bautista Franco Ruiz, en el que obran los siguientes documentos:

1.- Proyecto de ejecución de "Ejecución de Acerados en calle Rafael Pozo Bascón".

2.- Resolución de aprobación del proyecto para "Ejecución de Acerados en calle Rafael Pozo Bascón" de fecha 7 de junio de 2016.

3.- Acta de replanteo del proyecto de "Ejecución de Acerados en calle Rafael Pozo Bascón" de fecha 3 de junio de 2016 firmada por el Arquitecto Técnico Rafael Bautista Franco Ruiz.

4.- Certificado de titularidad del terreno sobre el que se pretenden realizar las obras objeto del contrato.

5.- Justificación de la necesidad del objeto del contrato para "Ejecución de Acerados en calle Rafael Pozo Bascón" firmada por el Alcalde Presidente D. Esteban Morales Sánchez a fecha 3 de junio de 2016.

6.- Documento que acredita la retención de crédito en la partida 151.0.619.02 denominada Urbanismo: Plan de Aldeas, existiendo por tanto crédito presupuestario retenido adecuado y suficiente para hacer frente al gasto.

7.- Informe de supervisión de proyecto de la Diputación de Córdoba firmado por el ingeniero jefe del servicio de ingeniería civil, D. Sebastián Mirando Gordillo de fecha 29 de junio de 2016.

8.- Documentación relativa a los requisitos legales para contratar con la Administración en cuanto a capacidad de obrar, habilitación, solvencia económico-financiera y técnica, así como los relacionados con la no concurrencia de prohibición de contratar y de esta al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SECRETARÍA GENERAL

5

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B9C2 4BCD 9350 476B AE7E



B9C24BCD9350476BAE7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 20/9/2016
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 20/9/2016

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor para los trabajos de “Ejecución de Acerados en calle Rafael Pozo Bascón”, a CORDUCON XXI S.L. con CIF B56016892 , con domicilio en calle Ribera Alta nº 51, CP 14500, Puente Genil, Córdoba, por importe de CUATRO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (27.617,58 €) IVA excluido, el importe del IVA asciende a TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (33.417,27 €), ascendiente el total a y un plazo de ejecución de DOS MESES.

SEGUNDO.- DESIGNAR a Rafael Bautista Franco Ruiz como director de obra y a José Delgado Cuenca como responsable del contrato.

TERCERO.- APROBAR el gasto referido por importe de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (33.417,27€) IVA INCLUIDO con cargo a la partida presupuestaria 151.0.619.02.

CUARTO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”

Detectado en la propuesta que copiada ha sido que en el punto PRIMERO se indica que el importe del IVA es de “TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMO DE EURO (33.417,27 €)”, cuando debiera ser CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (5.799,69 €), siendo que la cantidad reseñada en la propuesta corresponde al importe de la adjudicación con IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, con la corrección del error detectado en la misma quedando el punto PRIMERO aprobado en los siguientes términos:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor para los trabajos de “Ejecución de Acerados en calle Rafael Pozo Bascón”, a CORDUCON XXI S.L. con CIF B56016892 , con domicilio en calle Ribera Alta nº 51, CP 14500, Puente Genil, Córdoba, por importe de CUATRO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (27.617,58 €) IVA excluido, el importe del IVA asciende a CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (5.799,69 €), ascendiendo el importe total de la adjudicación con IVA incluido a TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (33.417,27 €), y un plazo de ejecución de DOS MESES.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA “EJECUCIÓN DE ACERADOS EN CALLE RAFAEL POZO BASCÓN”.-

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA, “EJECUCIÓN DE ACERADOS EN CALLE RAFAEL POZO BASCÓN”.

Descripción: EJECUCIÓN DE ACERADOS EN CALLE RAFAEL POZO BASCÓN

Emplazamiento: Calle Rafael Pozo Bascón en aldea de Sotogordo

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Redactor del proyecto: D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto técnico municipal.

Contratista: CORDUCON XXI S.L.

Redactor del estudio básico de seguridad y salud: D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto técnico municipal.

Contratista titular del Plan: CORDUCON XXI S.L.

Coordinadora en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto Técnico Municipal

En virtud del informe emitido por el Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra



reseñada en el encabezamiento, ha analizado el contenido del referenciado Plan de Seguridad y Salud, que queda unido por copia a este informe, y se hace constar:

Que el indicado Plan ha sido redactado por CORDUCON XXI S.L., y analiza, estudia, desarrolla y complementa el Estudio Básico de Seguridad y Salud establecido para esta obra; documento que ha sido redactado en los términos previstos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, R.D. 604/2006, de 19 de mayo, y disposiciones concordantes de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y del Reglamento aprobado por el R.D. 39/1997, de 17 de enero.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local en el caso de que se haya procedido a la adjudicación del contrato menor para los trabajos de "Ejecución de Acerados en calle Rafael Pozo Bascón" a CORDUCON XXI S.L., anteriormente propuesto, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la obra "Ejecución de Acerados en calle Rafael Pozo Bascón"

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A OTORGAR EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES 2016.-

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Juventud y Participación Ciudadana, que es como sigue:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En fecha 15/09/16, se firmó por el concejal delegado que suscribe propuesta a la Junta de Gobierno Local de aprobación definitiva de subvenciones a otorgar en virtud de la convocatoria municipal de subvenciones 2016, conforme a los anexos que acompañaban a dicha propuesta.

Advertido error en la misma, pues omitía contestación expresa a alegación a la propuesta provisional de otorgamiento de subvenciones, presentada, en forma y plazo, por la Asociación Gran Peña Cultural Flamenca "Frasquito", de Puente Genil,

Es por lo que se firma la presente propuesta, que subsana el error padecido en la anterior, a la que, por lo tanto, sustituye:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada en fecha 22/08/16, al punto tercero del orden del día, se acordó la aprobación provisional de subvenciones a otorgar en virtud de la convocatoria municipal de subvenciones en materia de juventud, cultura/educación, deportes, cooperación al desarrollo, igualdad, bienestar social/mayores y festejos/flamenco, correspondientes al presente ejercicio 2016, conforme a los anexos que acompañaban a dicha propuesta.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

7

Código seguro de verificación (CSV):

B9C2 4BCD 9350 476B AE7E



B9C24BCD9350476BAE7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 20/9/2016
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 20/9/2016

Conforme a la previsión contenida en el artículo 11 de las bases reguladoras de dicha convocatoria, algunas de las entidades interesadas han hecho uso de su derecho a reformular su solicitud, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, para ajustar sus compromisos y condiciones a la subvención otorgable; habiéndose presentado, además, alegaciones, por la Asociación Gran Peña Cultural Flamenca "Frasquito", de Puente Genil, por medio de escrito, con entrada en este Excmo. Ayuntamiento en fecha 07/09/16, y Registro nº. R1/574, que, transcrito, dice:

"D. José Manuel Rivas Caballero, mayor de edad, con D.N.I. nº: 34.019.547 V, con domicilio en C/ José de Ariza, 7. Secretario de la Asociación Gran Peña Cultural Flamenca "Frasquito", con N.I.F. nº: G 14053888, con domicilio en C/ Cruz de San Juan, 4.

EXPONE:

Que habiendo recibido el pasado 23 de agosto, la resolución provisional de la convocatoria municipal de subvenciones 2016, a la que concurrimos con la presentación de un Proyecto con un coste total de 3.333 euros, de los cuales solicitábamos una subvención de 2.500 euros, en la cual aparecemos con un subvención propuesta de 924,24 euros.

Y ante el desacuerdo por la subvención que provisionalmente se no ha concedido y dentro de los plazos que aparecen en el Título V, artículo 10, de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones municipales 2016, para la presentación de alegaciones, es por lo que presentamos las siguientes:

ALEGACIONES:

1.- A nuestro entender es injusto que a nuestra entidad, la cual está todo el año trabajando es pos de fomentar y divulgar el Flamenco en nuestra localidad, a través de recitales y conferencias, los cuales sirven para tener encendida y viva la llama del flamenco en nuestro pueblo y máxime este año en el que celebramos nuestro 30ª Aniversario Fundacional, recibamos aproximadamente la misma cuantía que por ejemplo una verbena o unas fiestas patronales de fin de semana.

2.- Asimismo recordar que este año en el que estamos celebrando el 50ª Aniversario de nuestro Festival de Cante Grande "Fosforito", en el cual hemos estado trabajando codo a codo con la Concejalía de Promoción del Flamenco, cediendo nuestras instalaciones para la celebración de dos actos incluidos en el programa de actividades de dicho evento, tales como el Recital del Cantaor "Miguel de Tena" y la Presentación del Libro sobre el "Tenazas" de Morón. Dichos actos corrieron el gasto por cuenta de nuestra Peña.

ES POR LO QUE:

Esperamos sean estudiadas y atendidas nuestras alegaciones y reconsiderada la subvención que nos ha sido concedida."

Una vez analizadas estas propuestas de reformulación por la Comisión de Valoración, siguiendo la tramitación establecida al respecto en las mencionadas bases reguladoras de la presente convocatoria de otorgamiento de subvenciones,

Y visto el informe emitido al respecto, en fecha 13/09/16, por el Sr. Técnico, D. Manuel Baena Pedraza, que, transcrito, dice:

"La Asociación Gran Peña Cultural Flamenca "Frasquito" de Puente Genil, en adelante Peña Frasquito, presenta con fecha día 7 de septiembre en el registro general del Ayuntamiento, escrito de "alegaciones" en que expresan su desacuerdo por la concesión de la subvención, en resolución provisional, que ellos entienden injusta por mantener una programación anual para el fomento y divulgación del flamenco, y a la vez por ser colaboradores del Ayuntamiento en la celebración del 50ª Aniversario del Festival de Cante Grande, lo que a su entender, además les ha ocasionado gastos.

Las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD, CULTURA/EDUCACIÓN, DEPORTES, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, IGUALDAD, BIENESTAR SOCIAL/MAYORES Y FESTEJOS/FLAMENCO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA EL AÑO 2016, publicadas en el BOP nº 98 de 25 de mayo de 2016, recogen en su artículo 10: *"En el plazo máximo de dos meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de*



solicitudes, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil resolverá de forma provisional, notificándolo a las personas y entidades interesadas. Transcurrido dicho plazo sin que hubiese recaído resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas.

Las resoluciones dictadas por la Junta de Gobierno Local ponen fin a la vía administrativa.

Las personas y entidades interesadas podrán presentar alegaciones a la resolución provisional durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a su notificación.

Y en su artículo 11: Reformulación de solicitudes: Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, las entidades interesadas podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud, superar el porcentaje máximo de financiación que, en su caso, se establezca en la convocatoria.

De cumplir con los requisitos anteriores, la reformulación de la solicitud deberá trasladarse a la Comisión de Valoración, que deberá pronunciarse sobre la misma.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones transcurrirá un periodo máximo de 15 días hábiles para proceder a la publicación de la resolución definitiva".

La Peña Frasquito presentó un proyecto por importe de 3.333 € para el que solicitaban el máximo contemplado en la convocatoria, 2.500 €. Una vez conocida la propuesta de resolución provisional (por la que se proponía la concesión de 924,49 €), la entidad debía, en el plazo de alegaciones, presentar reformulación (para no tener que justificar los 3.333 € sino 1.231,65 €, debiendo aportar la entidad el 25%, es decir, 308,65 €) o presentar renuncia a la propuesta de concesión de subvención.

Dado que en el plazo de alegaciones la Peña Frasquito no presentó reformulación a su proyecto presentado, sino una queja o reclamación en la que no expresan no estar de acuerdo con la cantidad, en evitación de perjuicios si se les pasaba el plazo, fueron informados de que si no reformulaban su proyecto, caso de no renunciar a la subvención propuesta, deberían justificar el coste total de su proyecto inicial, a lo que respondieron presentando reformulación de su proyecto.

La Peña Frasquito es la entidad de las que se han presentado a la convocatoria con proyecto ante las Delegaciones de Festejos y de Promoción del Flamenco, con proyecto mejor puntuado y con el montante económico mayor concedido de todas las presentadas. Un proyecto muy bueno, a criterio del técnico que suscribe, y que por ello ha contando con la mayor puntuación, aplicada la suma del baremo de criterio general y específico. Que no haya obtenido la cantidad máxima de la subvención a otorgar por entidad (2.500 €), viene marcado por la muy escasa dotación económica asignada a estas dos delegaciones, 7.000 €, a repartir, en concurrencia competitiva según la puntuación obtenida, entre 10 entidades"

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

9

Código seguro de verificación (CSV):

B9C2 4BCD 9350 476B AE7E



B9C24BCD9350476BAE7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 20/9/2016
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 20/9/2016

No obstante, si su escrito se entiende o no como reclamación, y si ésta requiere contestación por escrito, y los argumentos del mismo, deberá ser objeto de consideración de la Secretaría General del Ayuntamiento, si así lo estima oportuno, con lo que lo oportuno sería trasladar la consulta a la Secretaría General.

Propongo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: No admitir las alegaciones presentadas por la Asociación Gran Peña Cultural Flamenca "Frasquito", de Puente Genil, por medio de escrito, con entrada en este Excmo. Ayuntamiento en fecha 07/09/16, y Registro nº. R1/574, por los motivos que se recogen en el informe técnico transcrito, y que sirve de motivación a este acuerdo.

SEGUNDO: La aprobación definitiva, si procede, de subvenciones a otorgar en virtud de la convocatoria municipal de subvenciones 2016, conforme a los anexos que acompañan a la presente propuesta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio, decidirá."

Conocido que la Comisión Evaluadora, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2016, ya decidió desestimar la alegación presentada por la Asociación Gran Peña Cultural "Frasquito" de acuerdo con el informe emitido por el técnico, y que transcrito ha sido en la propuesta copiada.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO SEXTO.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

Solicitud de D. Juan Lora Cadenas, sobre solicitud de Comisión de Servicios.

Conocida la Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, que es como sigue:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el escrito presentado por D. Juan Lora Cadenas, de fecha 25 de agosto de 2016, con número 6979 de Registro de entrada en el Excmo. Ayuntamiento, del mismo día, en el que dice:

"Yo, Juan Lora Cadenas, con DNI: 77536426-E, con domicilio a efecto de notificación, en Plz. 4 de diciembre, número 5 de la localidad de Estepa (Sevilla), perteneciente a la plantilla del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), y titular del teléfono móvil 675128477, a Vs. tiene a bien dirigirse y EXPONE:

Que actualmente me encuentro prestando servicio en el Cuerpo de la Policía Local de la localidad de Puente Genil (Córdoba) finalizando una prórroga de una Comisión de Servicio.

Que dicha prórroga de la Comisión de Servicio finaliza el día 30 de septiembre del presente, por lo que tras ello, mi reincorporación al Cuerpo de la Policía Local de Carmona se producirá el día uno de octubre del presente.

Que tengo conocimiento de la existencia de al menos tres vacantes en la plantilla del Cuerpo de la Policía Local de esta localidad, y de la necesidad de aumentar el número de componentes del Cuerpo.

Que estoy interesado en ocupar dicha plaza en COMISIÓN DE SERVICIO en la forma prevista en el art. 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el art. 168 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Que cuento con la conformidad del Sr. Alcalde-Presidente de la localidad de Carmona (Sevilla), a cuya plantilla pertenezco, y de lo cual presentaré la documentación pertinente tan pronto como me sea posible.



Que con fecha de dos de mayo del presente registré en este Ayuntamiento una solicitud para realizar una nueva comisión de servicio, la cual me fue denegada, entre otros motivos por carecer de vacantes al estar previstas de reponer las existentes y previstas en la Oferta de Empleo Público. No obstante lo anterior, dichas plazas aún no han sido cubiertas y por tanto se encuentran vacantes.

Que en el caso de aceptar la presente solicitud hasta quedar cubiertas las plazas vacantes previstas en la Oferta de Empleo Público referida, y llegado ese momento, por motivos de jubilación de otros componentes de la plantilla de este Cuerpo de Policía Local que se pudieran producir, también quedarían vacantes dichas plazas y por tanto y en su caso, necesidad de cubrirlas, estándolo ya por el suscribiente, en tanto son cubiertas.

Que por lo expuesto anteriormente, y con objeto de presentar un informe jurídico de un organismo competente, presenté una consulta a la Consejería de Justicia e Interior, sobre la realización de comisiones de servicio, de la cual adjunto copia, así como su correspondiente respuesta, en el que, a mi humilde entender, indica que dichas comisiones de servicio se pueden realizar en tanto se reúnan los requisitos que en el mismo también índice, sin que el transcurso de plazos, una vez finalizada una comisión de servicio y su prórroga, sea un impedimento para ello.

Por todo ello es por lo que SOLICITO:

Ser admitido en la plantilla del Cuerpo de Policía Local de la localidad de Puente Genil (Córdoba), si ello fuera legalmente posible y así lo estimase conveniente, para la realización de UNA NUEVA COMISIÓN DE SERVICIO, una vez reincorporado al cuerpo de la Policía Local de la localidad de Carmona (Sevilla), en los términos anteriormente indicado.”

Vistos los documentos que adjunta el interesado a su solicitud y que dichos quedan en la misma.

Conocido el Informe de Secretaría, de fecha 16 de septiembre de 2016, que copiado es así:

“En relación con el escrito presentado por D. Juan Lora Cadenas, de fecha 25 de agosto de 2016, con número 6979 de Registro de entrada en el Excmo. Ayuntamiento, del mismo día.

Me remito en su integridad al contenido de los informes emitidos por el funcionario que suscribe en fechas 3 de junio de 2014, 2 de febrero de 2015, 27 de agosto de 2015 y 1 de junio de 2016, porque no tendría nada más que añadir al respecto para llegar a la conclusión que en su día ya llegara, con fundamento en citados dictámenes que no es otra que “pasada la prórroga que ya se le otorgara y que expira el próximo 1 de octubre de 2016, caduca la Comisión de Servicios, porque la duración máxima es de dos años; y ello aunque de todos sea conocido el rebasamiento, en muchos casos de este tiempo máximo sirviendo la comisión de servicios para proveer un puesto de trabajo casi de forma definitiva.

Sólo una aclaración: nada dice el informe que adjunta el interesado sobre que no sea un inconveniente para la Comisión de Servicios que solicita el haber transcurrido el plazo máximo. Sobre esa cuestión –que por cierto el plantea al solicitar su informe- no hay pronunciamiento.

Es cuanto viene a informar el funcionario que suscribe, informe que gustosamente somete a otro mejor fundado en derecho.”.

Conocido el contenido de los Informes de Secretaría a que se refiere el que transcrito ha sido.

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

11

Código seguro de verificación (CSV):

B9C2 4BCD 9350 476B AE7E



B9C24BCD9350476BAE7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 20/9/2016
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 20/9/2016

1.- No acceder, en base al informe transcrito que hago mío para que sirva de motivación al acto, a la petición de Comisión de Servicios formulada por D. Juan Lora Cadenas, en escrito de fecha 25 de agosto de 2016, con entrada en el Excmo. Ayuntamiento el mismo día y número 6979 de registro,

2.- Notificar el acuerdo que se adopte al interesado.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, en base al informe de Secretaría que transcrito ha sido y que hace suyo para que sirva de motivación al acto, acordó no acceder a la petición de la Comisión de Servicios formulada por D. Juan Lora Cadenas.”.

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cincuenta y seis minutos del día de comienzo, de orden de la Sra. Presidenta se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

B9C2 4BCD 9350 476B AE7E



B9C24BCD9350476BAE7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 20/9/2016
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 20/9/2016